

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del lunes veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 30-05-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta da lectura al orden del día y procede a someterla a votación con la modificación solicitada por la Directora Ana Masis Ortiz: Pasar el Punto No. 6 "Asuntos Auditoría Interna" como Punto No. 5.

Una vez realizada la modificación anterior, las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA No. 28-05-2018**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 5. ASUNTOS AUDITORIA INTERNA.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018**

5.1 Análisis del Informe AUD. 013-2018, referente al "Seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en relación con la gestión de las Tecnologías de la información del IMAS", según oficio AI.157-05-2018.

5.2 Análisis del informe AUD-012-2018 denominado "Informe sobre los resultados obtenidos en el otorgamiento del subsidio para la compra de Lotes con Servicios y/o Viviendas, en cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo No.180-05-2018, según oficio AI. 149-04-2018.

6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1 Análisis de propuesta de Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, con el análisis de las observaciones del Informe de revisión del MEIC, DMR-DAR-INF-039-18, según oficio GG-1215-05-2018.

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

7.1 Análisis de levantamientos de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicios, propiedad de la institución, según resoluciones folios: 0031-04-18, 0033-04-18, 0034-04-18, 0041-05-18, 0042-05-18 y 0043-05-18.

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 28-05-2018

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el Acta N° No. 28-05-2018.

ACUERDO No. 201-05-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 28-05-2018, de fecha lunes 21 de mayo del 2018.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018**

Las señoras y señores directores: Las señoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, aprueban el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, da lectura de la siguiente correspondencia:

4.1 Oficio A.I. 196-05-2018. Asunto: Prórroga para la implementación de varias recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, con respecto a las observaciones recibidas del MEIC sobre el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios institucionales, según lo expuesto en el oficio GG-1216-05-2018 de fecha 24 de mayo de 2018.

El Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo, se refiere a la solicitud que hizo la Gerencia General en su oportunidad de prórroga, para las disposiciones y recomendaciones que contenían los informes de Auditoría y que tienen relación con ese importante cuerpo normativo que representa el Reglamento y el Manual de Beneficios en el accionar institucional. Se hizo el planteamiento, son muchos los informes de Auditoría que tienen relación con esa normativa, y acertadamente el Lic. Gerardo Alvarado en su momento, se adelantó y solicitó la prórroga que gentilmente el señor Auditor Interno concedió a la Administración.

Se da por conocido el anterior oficio.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA.

5.1 ANÁLISIS DEL INFORME AUD. 013-2018, REFERENTE AL "SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA EXTERNA EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL IMAS", SEGÚN OFICIO AI.157-05-2018.

La Presidenta cede la palabra al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.

Explica el señor Edgardo Herrera, que el presente informe es de seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en relación con la gestión de Tecnología de Información en el IMAS. El Informe corresponde al AUD. 013-2018

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018**

del presente año, es un estudio que realizó la Licda. Evelyn Campos Badilla, Profesional Ejecutora de Auditoría, bajo la supervisión y revisión del Máster Wady Solano Siles, Encargado de la Unidad de Auditoría de Gestión de Tecnologías.

Dicho estudio se efectuó de conformidad con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del presente año, además en atención y cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22, inciso G de la Ley General de Control Interno, la norma 2.11, de las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna y la norma 206, de las normas generales de Auditoría para el sector público.

El alcance de estudio consistió en dar seguimiento a las recomendaciones que se encontraban, o eran objeto de cumplimiento para el año 2017. Evidentemente hay recomendaciones que vienen acumuladas de periodos anteriores y que se van a ver más adelante. En el 2017 cubría las recomendaciones que estuviesen pendientes de años anteriores, en total se evaluaron recomendaciones pendientes de la carta de Gerencia 1-2007 una recomendación, de la Carta de Gerencia 1-2009 una recomendación, de la Carta de Gerencia 1-2010 una recomendación, de la carta de Gerencia 1-2011 cuatro recomendaciones, de la Carta de Gerencia 1-2012 cuatro recomendaciones, de la Carta de Gerencia 1-2013 dos recomendaciones, de la Carta de Gerencia 1-2014 14 recomendaciones, de la Carta de Gerencia 1-2015 16 recomendaciones, de la Carta de Gerencia 1-2016 26 recomendaciones y de la Carta de Gerencia 1-2016 referente a Estados Financieros de Empresas Comerciales 1 recomendación. En total la Auditoría dio seguimiento en este estudio a un total de 70 recomendaciones emitidas por despachos de auditoría externas.

Estas recomendaciones fueron recogidas en la evaluación de los Estados Financieros del año 2017. Repite que en total se evaluaron 70 recomendaciones y los resultados obtenidos de esa recomendaciones se determinó que 61 recomendaciones que corresponden a un 92% de ese total, se encontraban debidamente implementadas, 5 recomendaciones, lo que representa un 8% se encontraban parcialmente cumplidas y cuatro recomendaciones ya no eran aplicables debido a cambios o modificaciones en los diferentes aspectos que estaban relacionadas.

El informe contempla un anexo único, donde se exponen cuales son las cinco recomendaciones que la Auditoría clasificó como parcialmente cumplidas y se detalla porqué circunstancias se consideran parcialmente cumplidas las 5 de ellas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

En conclusión la Auditoría considera que la evaluación arrojó resultados satisfactorios, dado de que un alto porcentaje de recomendaciones se encuentran debidamente implementadas; sin embargo, se considera que la Administración debe realizar esfuerzos adicionales para lograr implementar efectivamente la totalidad de las recomendaciones, es decir las cinco que se encuentran clasificadas como parcialmente cumplidas.

En virtud del nivel de cumplimiento alcanzado, la Auditoría Interna reconoce y se complace en destacar los esfuerzos realizados y desplegados por el Área de Tecnologías de Información responsable de la implementación de estas recomendaciones.

Dado de que existen recomendaciones aún pendientes de implementar y que los plazos de cumplimiento de estas 5 recomendaciones alcanzan períodos relativamente altos, la Auditoría le recomienda al Consejo Directivo dos recomendaciones la primera es girar instrucciones a la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social y Subgerencia Soporte Administrativo para que informen puntualmente a ese órgano colegiado, sobre los esfuerzos realizados y las razones que han impedido implementar las recomendaciones que se detallan en el anexo único al presente informa, y con base a dicha información establece un plazo perentorio para su efectivo cumplimiento con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno No. 8292.

La segunda recomendación la 4.2 sería ordenar a la Gerencia General supervisar el efectivo cumplimiento de las recomendaciones pendientes que se detallan en el anexo único dentro de los plazos establecidos por ese Órgano Director.

En términos resumidos esta es la exposición de este informe.

Se abre en espacio para consultas.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, solicita que se le explique un poco más sobre las recomendaciones vienen específicas al Consejo Directivo.

El MSc. Edgardo Herrera Ramírez, informa que en virtud de que existen recomendaciones que ya el Consejo Directivo había ordenado su efectivo cumplimiento y que es una responsabilidad de la Administración implementarlas y que la Auditoría en el estudio realizado ha determinado que se encuentran parcialmente cumplidas, es necesario para el fortalecimiento del Control Interno

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

que es una responsabilidad de todo funcionario público velar por el debido cumplimiento y como estas recomendaciones fueron aprobadas, ordenadas por este Consejo Directivo, le corresponde a este órgano velar por su efectivo cumplimiento.

Por lo tanto, lo que se está recomendando es que se solicite a los funcionarios encargados o responsables de implementar estas recomendaciones, que en este caso tienen que ver con la Gerencia General y las dos Subgerencias mencionadas, para que informen al Consejo Directivo cuales han sido las razones por las cuales no han logrado implementarlo, dado que en el informe se indica que sí se han hecho esfuerzos, pero no se ha logrado completarlas totalmente.

En ese sentido es que se gira una recomendación al Consejo para que solicite a sus funcionarios informe esas razones y con base a esa información, establece un nuevo plazo de cumplimiento definitivo.

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, dice que en reiteradas veces se han conocido asuntos donde se han dado prórrogas, porque se va a vencer el plazo y vienen a pedir otra prórroga y otra prórroga, se les dice que es la última, pero esta palabra perentorio le parece que asusta y no se pone nunca. Cree que perentorio es perentorio y tiene que hacerse, porque si no se siguen dando plazos y es responsabilidad de este Consejo Directivo velar para que las cosas se hagan. Piensa, que no se debe venir a justificar que tienen pocos empleados y como está el país puede ser que haya menos; entonces, con lo que se tiene hay que hacer las cosas y es mucho el atraso 540 días.

Este Consejo ha dado muchas prórrogas, por lo que se debería tomar un acuerdo en el sentido como dice la Auditoría, porque la auditoría es sagrada y hay que hacerle caso, de poner plazos perentorios.

Indica la Licda. Ana Masís que ella en ningún momento dijo que se iban a establecer plazos, lo que dijo es que los plazos que se le establezcan a la Administración sea perentorios, porque si no vuelve el asunto al Consejo Directivo y simplemente se da otra prórroga.

Solicita que quede contemplado en el acuerdo, que los plazos que se establezcan para estos incumplimientos, al decir porqué es que están incumplidos, se establezcan plazos perentorios.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

El Lic. Freddy Fallas Bustos, Director, solicita que en el segundo Por tanto gustaría que de parte de la administración se acompañe la fecha a proponerse para el cumplimiento de las recomendaciones, con un cronograma de cumplimiento, esto para facilitar el seguimiento y tener un mayor control de lo que propone.

Al no haber más observaciones, la señora Presidenta le cede la palabra a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría de Actas para que de lectura a la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza Rodríguez, procede con la lectura a la propuesta de acuerdo tomando en consideración las observaciones realizadas por las señoras directoras y señores directores.

ACUERDO No. 202-05-2018

CONSIDERANDO

1. Que mediante el oficio Al 157-05-2018, el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remite para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, el informe **AUD 013-2018**, denominado **"SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA EXTERNA EN RELACION CON LA GESTION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION DEL IMAS"**.
2. Que de conformidad con lo expuesto en el informe AUD 013-2018, el grado de cumplimiento de las recomendaciones evaluadas por la Auditoría Interna alcanzó el 92%, lo cual se considera satisfactorio; sin embargo, existen recomendaciones pendientes de implementar, por lo que se considera necesario que la Administración dedique mayores esfuerzos para lograr su efectivo y sistemático cumplimiento.
3. Que el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, señala que: "Será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

4. Que el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, señala que:
“En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: /a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. /b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. / c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. / d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley. / e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Aprobar el informe de la Auditoría Interna **AUD 013-2018**, denominado **“SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA EXTERNA EN RELACION CON LA GESTION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION DEL IMAS”**, presentado mediante oficio A.I 157-05-2018, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.
2. Ordenar a la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Soporte Administrativo, informar a este Consejo Directivo, dentro de los próximos diez días hábiles, sobre los esfuerzos realizados y las razones que han impedido implementar las recomendaciones que se detallan en el Anexo Único al presente informe; asimismo, proponer una fecha de cumplimiento definitivo para cada una de las recomendaciones pendientes de implementación, para ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado.
3. Ordenar a la Gerencia General supervisar el efectivo cumplimiento de las recomendaciones pendientes de implementación, que se detallan en el Anexo Único del informe **AUD 013-2018**, dentro de los plazos que establezca este Consejo Directivo.

 **CONSEJO DIRECTIVO**
ACTA No.
30-2018
000008
Folio No. _____

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

La Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora y Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2 ANÁLISIS DEL INFORME AUD-012-2018 DENOMINADO "INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA COMPRA DE LOTES CON SERVICIOS Y/O VIVIENDAS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.180-05-2018, SEGÚN OFICIO AI. 149-04-2018.

La MBA. María Fullmen Salazar, Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingresen a la sala de sesiones las siguientes personas funcionarias: Licda. Celina Madrigal Lizano, Auditoría Interna y el Ing. Juan Fallas Gamboa, Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas antes mencionadas, la mismas procede a entrar a la sala de sesiones al ser las 16:58 horas.

La Presidenta cede la palabra al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, para señalar que a solicitud de un acuerdo del Consejo Directivo No.180-05-2018, se va a presentar los resultados más relevantes del informe AUD-012-2018 denominado "Informe sobre los resultados obtenidos en el otorgamiento del subsidio para la compra de Lotes con Servicios y/o Viviendas".

Este informe fue remitido mediante oficio AI. 149-04-2018 a la señora Subgerenta de Desarrollo Social, en virtud que es la instancia de mayor jerarquía de las cuales va dirigida las recomendaciones.

Indica el señor Auditor General, que el objetivo principal de este estudio, era contribuir al fortalecimiento de los procedimientos administrativos y controles relacionados con el proceso del otorgamiento de subsidios para lotes y/o viviendas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

El estudio estuvo a cargo de la Licda. Leda Paniagua y supervisado por la Máster Celina Madrigal Lizano, Encargada del proceso de Auditoría de Gestión Social

Se le cede la palabra a la Licda. Celina Madrigal Lizano, quien hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta.

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, consulta qué se hizo el dinero que se les dio a estas tres personas si no obtuvieron la casa.

Responde la señora Celina Madrigal, que el dinero se les dio para compra de lote, el IMAS otorgó el subsidio para que estas familias compraran el lote. Las familias tienen los lotes, si lo compraron, lo único es que no se tramitó el bono para que construyeran las viviendas.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, dice que si bien es cierto no existe un procedimiento estipulado, si existe un artículo 24 bis donde se estipulan los requisitos.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, pregunta si no hay un reglamento o directriz que indique de una manera clara el seguimiento de acompañamiento que se deba dar a cada familia. En ese sentido solicita la opinión de la Dra. María Leitón, sobre los funcionarios que llevan cada caso de estos y dándole todo el seguimiento hasta donde los reglamentos les permite, llegan hacia cierto punto y de ahí no siguen para ver si se les aprobó el bono, si construyeron la casa, etc.

La Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, explica que hasta ahora lo que se trabaja es con el decreto, se está incorporando en el Manual de Procedimientos que haya un procedimiento específico y si existe una coordinación que pueda ser no tan formal, a nivel de las áreas regionales para la obtención del bono de las familias. Lo que sucede es que el IMAS llega a un cierto punto de coordinación y la obtención del bono por parte de las familias para construir le corresponde al BANHVI y no se le puede obligar.

Este decreto ya tiene una propuesta de modificación, la cual está lista, habrá que analizarla junto a la Asesoría Jurídica, para cambiar algunas cosas. Cuando el IMAS da un lote con servicios, proviene porque la familia está en riesgo, o haya un deslizamiento. Hay un compromiso específico institucional para que se concrete el bono, porque si no se seguirá en las mismas condiciones, que el IMAS

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

da lote, pero la familia mientras no tenga el bono, no se puede concretar la posibilidad de construir la casa.

En algunos casos si se han tenido logros, donde la coordinación ha sido un éxito, como el caso de Alajuela, logrando que se de el bono para la vivienda, concretando el proceso.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, insiste que no hay un manual de procedimientos, pero existe el artículo 24 bis, en el cual tiene una serie de requisitos dentro de los cuales está la interrelación con diferentes instituciones, entre ellas el BANHVI, el MIVAH, aunque no se tenga eso, ya está ese artículo que dice que hay que hacerlo.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente le pregunta a la Asesoría Jurídica, que desde un punto de vista normativo como institución, se está incumpliendo en algo al no darle ese seguimiento a esas personas, basados en que todavía no se tiene el reglamento del manual bien definido y tomando en cuenta en el artículo 24 bis que mencionó la Directora Georgina Hidalgo.

El Lic. Berny Vargas Mejía, manifiesta que desde que exista una norma que en el marco normativo institucional indique que es una obligación del IMAS realizar esa labor y al no realizarla, obviamente se está incumpliendo con un artículo del marco normativo.

No obstante extiende su criterio, indicando que desde que el lote entra en el patrimonio de la familia, la familia es la principal interesada, a su criterio, de velar por obtener el bono y se les abre las puertas bastante fáciles a las familias que tienen el lote. Las familias que tienen muchos problemas son las que no tienen nada, pero quien tiene el lote ya puede ser atendidas por entidades autorizadas del sistema para que se ejecute el bono. Cree que al existir la norma y al no realizarse a coordinación, si se genera el incumplimiento.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, entiende que desde el momento en que la familia adquiere el lote le es más fácil llegar a la adquisición del bono que es a la familia. Se debe de pensar que ser pobre no solamente es no tener que comer, ser pobre no es solo no tener vestido, no tener techo, etc.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

Ser pobre es no saber cómo llegar a abrir puertas a otras instituciones y si se habla de pobreza y pobreza extrema, no se tiene esa claridad para ayudar a la verdadera coordinación interinstitucional, se debería de pensar en tener una comisión que ayude a estas personas, hoy se le llama BANHVI, otro día puede ser otra institución, pero sí se debe de tener mucha claridad de que se tiene que ayudar a esta gente.

En general muchas veces vienen aquí dan unas explicaciones lindísimas, informes muy bonitos de lo que se está haciendo, pero luego se dan cuenta que no se encuentra la verdadera coordinación que necesita esta gente.

Como institución es más fácil abrir esas puertas, que para una familia sola, aislada, pasan años y años han adquirido el lote y cuidado que no le venden por problemas de alimentación.

La Licda. Ana Masís Ortiz, le preocupa el hecho de que no se le de seguimiento, porque no existe un manual de procedimientos, y le preocupa no solo por estos casos, le preocupa por todos los que se han visto aquí, por todos los planes que se han aprobado y se ha dicho dan el seguimiento, dicen que sí, pero no se sabe si verdaderamente se le está dando seguimiento. Aquí se tiene algo palpable, no se le da seguimiento y es dinero de todos los costarricenses, que se les da a estas personas. Dice, que como es posible que se tenga que tener un manual para darle seguimiento a estas ayudas, esto no puede ser, es parte del trabajo de los funcionarios.

Asimismo, le preocupa todas estas observaciones, el área de titulaciones no mantenía un registro actualizado de los beneficios concedidos y si no hay un registro digital, por favor en un cuaderno se lleva.

De la propiedad adquirida por el beneficiario, ni el nombre se tenía; entonces cómo se le va a dar seguimiento si no se tenía ni el nombre. Producto del estudio realizado se presume que ni la Gerencias Regionales, ni el Área de Titulación contaban una base de datos con toda la información sobre los lotes y los beneficiarios en cumplimiento de requisitos, la compra de lotes tazados por funcionarios del IMAS que incumplían características básicas en los servicios públicos, electricidad, características de preparación para urbanizar etc., no tenían ni siquiera un avalúo de esos lotes, con fundamento en qué se le prestó a fulano tal ₡11.000.000,00 (once millones de colones exactos) si no tenían el avalúo de ese lote.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

Cree la Directora Masís Ortiz, que debe de concientizarse que cada uno de los funcionarios tiene una responsabilidad, tiene que existir una razón y en estos informes de Auditoría, así le consta, que antes de ponerlos en blanco y negro, se hace una reunión con cada área de las que están involucradas, no dieron justificación, esto es lo que se está conociendo y no se puede ver más allá de esto porque se desconoce.

Le preocupa este informe que se presenta hasta ahora, le preocupa dejar esto de que nunca tuvo conocimiento y tan simple que en el salón de belleza una señora dijo, a mi el IMAS me prestó ₡11.000.000,00 (once millones de colones exactos) para una casa, y lo que le da vergüenza es que le dijo que el IMAS no presta para eso, y el informe dice que se ayudó con el subsidio a gente que no era pobre, eso es muy preocupante.

Solicita que se tome un acuerdo y poderse ir para la casa tranquila, donde no tenga ninguna responsabilidad con esto, pero que sí hayan responsables de estas cosas, porque no puede ser que en las instituciones pasen cosas y no se haga nada.

Comenta que pueda ser que es muy drástica, pero viene de un ambiente privado y estas cosas cuestan mucho digerirlas, y ha llegado a esta edad sin ninguna sola manchita en su vida profesional, casualmente por eso, porque las cosas deben de quedar transparentes.

La MSc. Celina Madrigal Lizano, considera importante aclarar dos aspectos, las debilidades que se acaban de citar corresponden a estudios de auditoría realizados en el 2002 y realizados por la Contraloría General de la República, en donde en su momento se informó para que se tomaran acciones para mejorar el control interno, así también se abrió procedimientos administrativos a varios funcionarios que fueron sancionados con respecto a todas estas debilidades que se están incorporando dentro del informe como antecedentes de este programa. Todos esos aspectos se vieron a finales de la década de 1990 y a principios del 2000.

Parte de este primer resultado se recomendó a la Subgerenta de Desarrollo Social quien aceptó en la comunicación de resultados, el cual se hace con la administración, donde estaban las áreas regionales que otorgaron esos beneficios, estaba el Área Socioproductivo, en donde se le recomendó analizar en coordinación con las instancias competentes las razones por las cuales estas tres

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

familias había logrado obtener y tramitar el bono de familia y una vez realizado ese análisis técnico emprender las acciones necesarias para colaborarles a estas familias para que puedan tramitar el bono de vivienda.

La directora Georgina Hidalgo Rojas, se refiere al tema de las visitas a las personas beneficiarias, donde se entrevistó a 11 familias beneficiarias del subsidio compra de lotes con servicios y /o viviendas determinándose que un 36% (4) de las propiedades presentan riesgos por deslizamiento, caída de terraplenes o inundaciones, situación que constaba en la documentación de los expedientes, lo cual se evidenció en los bienes inmuebles de las siguientes personas registradas con el ID Pob Obj 2088067, ID Pob Obj 2229463, ID Pob Obj 1705368, ID Pob Obj 509306, en lo que consta lo siguiente, en el expediente No. 631519 de la persona registrada bajo el ID POB Obj 22299463 y beneficiaria del subsidio para la compra de lote con vivienda por 21.700.000,00 (veintiuno millones setecientos mil s exactos), se localizó el avalúo registrado y realizado por el Ing. Randall Barquero Segura, Perito Valuador ICO-17473 en el que se indicaba que el apartado de riesgo de riesgos lo siguiente: "Deslizamiento latente, detrás de la propiedad hay un talud sobre el nivel de techo con un corte sin muro. Inundación latente, el agua abajo del talud trasero puede generar riesgo dentro de la vivienda. Terraplenes latente, posible desprendimiento de material talud trasero, tal situación se observa en la fotografía, las cual se ve fatal, donde no solamente se dio dinero para esto, sino que se puso en peligro a las familias que vivían ahí, esto sucedió en estas fechas, no en el 2002, por favor pide que no la enreden con eso.

Sigue comentando la Directora Hidalgo Rojas, que en folio 037 al 040 del expediente No. 12 de la persona beneficiaria registrada y en los oficios del número 037 al 040, dice: "Se debe señalar que para la compra de lote con vivienda, el IMAS le otorgó un subsidio a otra persona beneficiaria registrada por ₡17.850.000,00 (diecisiete millones ochocientos cincuenta mil colones exactos) y el BANHVI le dio ₡3.250.000,00 (tres millones doscientos cincuenta mil colones exactos), luego se presentan otros tipos de fotografía, en las cuales demuestra el estado irregular de los terrenos que se compraron.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, dice que le da dolor porque fue una época muy dura, aquí está presente el señor Edgardo Herrera y muchos de los que están aquí, conocieron toda la problemática de lotes con servicios, eso no se puede tapar el sol con un dedo, no se puede decir que es un proyecto que nació para poder ayudar a la gente en extrema pobreza, por lo menos en lo personal sabía que este proyecto estaba cerrado por las altas autoridades gubernamentales

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

en esa época, y luego en otro período se abre con la exclusividad de que estuviera la compra de lotes con servicios, aquí en este Consejo Directivo para que fueran casos de verdadera pobreza extrema. El día de hoy se está dando cuenta que los lotes con servicios están en la picota, que están dándose de nuevo en el IMAS, desconoce en qué momento pasó eso, o es que no tiene ese asidero legal, ese acuerdo de un Consejo Directivo para poderlo hacer.

Solicita que eso quede bien claro para saber cómo se está, porque esta situación es muy delicada, prestarse nosotros como IMAS, la institución que va a la vanguardia de ver como se termina con la pobreza, pobreza extrema y saber que se les está ayudando a comprar estos lotes que son una vergüenza porque no sirven. Pregunta, ¿en qué momento fue que inicio?

El MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno, hace una respetuosa sugerencia a las señoras directoras y señores directores, antes de responder la consulta de la Directora María Eugenia Badilla. La presentación del informe de auditoría no ha concluido, respetuosamente le solicita a este Consejo Directivo escuchar la presentación completa el informe y con base a los resultados que la Auditoría vaya presentando, hagan todas las consultas que tengan a bien hacer, para tener la posibilidad de contestar de lo que está dentro de sus competencias. Recalca, que la presentación no ha concluido y es importante ir viendo cada resultado que se va presentando, para asociarlo con las dudas que se tengan, porque no considera conveniente extraer partes del informe, ya que puede descontextualizarse y no quiere eso, de igual forma, piensa que el Consejo Directivo tampoco quiere eso. Considera que lo más apropiado es escuchar la presentación completa y luego hacer todas las preguntas.

En relación con la pregunta que hace la Directora María Eugenia Badilla, que el programa lotes por servicios es un programa que tenía hace mucho años la institución, incluso anterior al año 2000, 2002, que se cuida dentro de su oferta programática, a raíz de estudios que vino realizando la Auditoría se empezaron a detectar problemas y en definitiva la Auditoría produjo varios informes de relaciones de hechos para establecer responsabilidades por compras de terrenos que consideran irregulares, la Contraloría General de la República hizo un estudio adicional y pidió sentar responsabilidades sobre compra de lotes.

La Auditoría, igual que la Contraloría habían recomendado a este Consejo Directivo suspender de inmediato el otorgamiento de ese tipo de subsidios, hasta tanto no se establecieran los procedimientos de control que aseguraran que no se

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

presentara este tipo de situaciones. El Consejo Directivo accedió y atendió las recomendaciones de la Auditoría y hay un acuerdo donde se suspende el otorgamiento de ese tipo de subsidios, así trascurrieron muchos años, no precisa exactamente, pero ha habido algunos intentos de establecerlo nuevamente.

Hay un oficio dirigido por su persona a este Consejo Directivo, haciéndole advertencia de que para poner en funcionamiento ese tipo de subsidio debían observarse las recomendaciones que había emitido la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República, y hasta tanto no estuvieran esos procedimientos de control, recomendaba no aprobar el otorgamiento de ese tipo de subsidios, así se atendió.

Este subsidio fue atendido en el POI de este año, si más lo recuerda desde el 2012 se incorporó, en el 2012 no se ejecutaron subsidios y en virtud de como se ha contado un tipo de subsidio que ya tenía recomendaciones de la Auditoría y de la Contraloría, inmediatamente incorporaron dentro de su plan de trabajo, porque el Consejo Directivo es el que aprueba el POI, el presupuesto de la institución y la Tabla de Límites; entonces la Auditoría en reacción a la aprobación de ese tipo de subsidio se respondió incorporando dentro del plan de trabajo la evaluación de ese tipo de subsidio.

En el 2012 no se otorgaron subsidios, por lo tanto no se pudo realizar estudios al no haberse otorgado beneficios de este tipo, fue hasta el año 2015 se empezaron otorgar ese tipo de subsidios a pesar de estar siendo incorporados en el POI, hasta en el 2015 se empiezan a dar subsidios que son los que recogen en este estudio e incorporados en el plan de trabajo 2017. Si observan los lapsos de tiempo que tiene la Auditoría para reaccionar, la Auditoría considera que es oportuno y lo que se está haciendo es respondiendo a la urgencia y necesidad de verificar o comprobar el establecimiento de todos aquellos elementos de control que aseguran que los lotes reunieran las condiciones necesarias para construir una vivienda de interés social, subraya la palabra término para construir una vivienda de interés social porque es diferente a una vivienda de otro tipo, o de mayor calidad. De tal manera esto es lo que puede responder a la pregunta formulada.

La Dra. María Leitón Barquero, manifiesta que la Directora María Eugenia Badilla hizo dos preguntas que no se dio respuesta y una es si el programa se ejecutaba en oficinas central. Señala, que el programa se ejecuta en las áreas Regionales, las familias escogen el lote y van al área regional cuando ha sido declarada

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

inhabitable el lugar donde viven, van a la regional se organiza el expediente con los requisitos que deben de traer, para luego venir aquí. Absolutamente, todos los lotes con servicios, ese beneficio viene a este Consejo, así sea un ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos) o ₡2.000.000,00 (dos millones de colones exactos), porque eso no lo aprueba la Administración por montos, sino que todos los lotes con servicios vienen a este órgano.

El Director Freddy Fallas Bustos, dice que como director de esta Junta le preocupa pensar en que se está en proceso o corriendo un subsidio, que no tiene la suficiente base para asegurarnos que la razón de ser por las que estamos, que es mejorar las condiciones de vida que erradicar la pobreza, ese subsidio que se está entregando no está llegando al final a concluirse en su razón de ser, para que esa familia mejore su condición.

Indica, que según la información se logra ver que se está haciendo una buena intensión más bien, porque se ayuda a la familia para que consiga su lote, pero no se asegura al final, de que esta pueda tener construida su vivienda, que es lo que al final le va a cambiar su condición de vida.

Según lo indicado por la Dra. María Leitón, dice que ya está en proceso el tema de evaluación del proceso del subsidio y más allá de eso, este seguimiento que en todo subsidio debería de darse, para que todo lo que se está haciendo se concluya con los objetivos que se plantearon. Esto le preocupa mucho el tema de que se está corriendo, dando, fortaleciendo y gestionando este beneficio sin tener la suficiente base para asegurarse de que se va a lograr la tarea.

Segundo, considera el señor Fallas Bustos, que quedó en el aire el tema que la Directora Georgina Hidalgo comenta, por lo que solicita que el Área de Desarrollo Social pueda ampliar un poco sobre cómo es que teniendo los avalúos, estos riesgos inminentes, se termina entregando el beneficio a pesar de que se está indicando esto en el expediente.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, se une a las palabras de su compañero Freddy Fallas, que por cada caso que llega a este Consejo, hay un expediente enorme, ese expediente nunca se lo lee, lo que da lectura posiblemente es una parte de lo que se da y que son ciertas cosas. Ahora bien viene un funcionario y explica y dentro de la información que se le manda, no le dicen ese lote tiene un avalúo y en el avalúo hay una recomendación de que no se puede construir o que tiene una pendiente de tanto, que la topografía es sumamente irregular y si no se ven ese

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018**

tipo de cosas y ve todo el resto con cosas positivas, posiblemente va aprobar eso. Insiste no está viendo un expediente de 300 páginas, está viendo tres o cuatro hojas con apenas la información que viene ahí.

En ese sentido cree que deberían sentarse un poco de responsabilidades y llamar la atención al respecto. Por otro lado, repite las palabras que dijo, si no hay un reglamento o un manual, lo que no está escrito, no se lo puede exigir a nadie, aunque no esté escrito desde su punto de vista, existe un sentido común por parte de los funcionarios y el sentido común puede ayudarlos actuar de manera mejor.

Continúa la MSc. Celina Madrigal Lizano con el informe.

El Lic. Berny Varga Mejía, Asesor Jurídico, explica que las últimas dos fotos que muestra el informe en su parte inferior que son de Dulce Nombre de la Unión, Tierra No. 1, y si la memoria no le falla, ese no era un proyecto de lotes, sino que era una finca del IMAS para entregar títulos de propiedad bajo el régimen de la Ley 7151 y 7154, pide corroborar eso antes de ver si se está en presencia de un lote con servicios.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente le consulta al Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico, que se ha mencionado mucho el artículo 24 y 24 bis, en relación a ese artículo habla de los requisitos, pero no así del seguimiento que se le tenga que dar, son cosas diferentes?

Lic. Berny Varga Mejía, responde que sí. Definitivamente los requisitos obviamente son documentos que se instrumentalizan en un expediente y el seguimiento más bien es una acción, no es un documento.

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, dice que el hecho de que no exista un manual, como puede ser que no se le puede obligar a que se le de seguimiento, eso no es de un manual, es de lógica, si el IMAS entrega un dinero, tiene que darle seguimiento a eso y no excusarse de que no existe un manual.

Ante la consulta del Lic. Berny Vargas, la MSc. Celina Madrigal Lizano, responde que se hace la selección de identificación de la población y de la muestra, procediendo a seleccionar el subsidio de lotes con servicios otorgados para la compra de lote y casa. Como lo explicaba la Subgerente de Desarrollo Social esto es como a petición, no es un subsidio que está abierto y se ofrece, sino que viene el beneficiario y dice "estoy interesado de comprar esta propiedad, o necesito que

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

me ayuden con esta propiedad", estos casos que se citan en el informe se refieren a eso, ellos tenían que desalojar porque estaban en alto riesgo, por lo que fueron buscaron una propiedad, le llevan toda la documentación, los requisitos establecidos en el decreto para que el IMAS proceda hacer la valoración y le puedan proporcionar el subsidio.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, pregunta qué pasa con el profesional que viene y expone este tipo de informes y no advierte sobre la calidad del terreno que se va a comprar?.

La Dra. María Leitón Barquero, comenta que los avalúos no son hechos por funcionarios de titulación, sino son de profesionales del Banco Hipotecario de la Vivienda. Si es funcionario, es un profesional que dio un criterio y tiene responsabilidad sobre ese criterio y con respecto a los externos que son del BANHVI, supone que siguen siendo funcionarios del Estado tienen responsabilidad. Esa pregunta debería contestarla el Asesor Jurídico.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, dice que aunque los avalúos no sean hechos por peritos o profesionales del IMAS, existen profesionales en esta institución que son los que traen los casos y lo exponen, son los que leen el expediente grande y tienen que tener la capacidad de observar ese tipo de cosas. Opina, que como perito le viene un lote con esa naturaleza, con peligro no aprobaría eso, eso le preocupa.

El Lic. Berny Vargas Mejía, considera que por un aspecto competencial jurídico, está de acuerdo que en el momento, y es ineludible, en que se ejecutan recursos debe existir una forma de determinar si esos recursos cumplen con el objetivo para el cual ha sido ejecutado. No obstante hay dos salvedades, el IMAS tiene dentro del POI el beneficio fragmentado en dos vías, uno es lotes con servicios, en donde hasta por competencia podría llegar el IMAS a determinar, si el lote se compró y tiene los servicios. El beneficio es ese si no se construyó habría que tener un poco de cuidado desde el punto de vista competencial si le corresponde al IMAS determinar si la casa se construyó o no. Cree que de conformidad con el artículo mencionado del Decreto 29531 y sus reformas, se podría llegar hasta donde se verifique si la coordinación se realizó, pero en ese beneficio de lotes con servicios, el de la construcción es improcedente.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

No obstante el beneficio tiene la otra vía, que es la compra del lote con vivienda, ahí si hay que verificar si el lote tiene la vivienda, entonces por competencia para que el Consejo Directivo tenga presente, que para un caso no debe corroborar que la casa esté jurídicamente hablando y para el otro sí. Esas son las valoraciones que deja.

El Ing. Juan Fallas Gamboa, explica que en estos momentos el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal está en una transición y actualmente está como enlace y toda esta preocupación de que beneficio se concreta cuando la familia tenga su vivienda con todas sus obligaciones, es lo que ha movido a actualizar y tratar de que quede plasmado en los nuevos manuales de procedimientos. Existen algunos elementos que habrá que discutir, porque para poder garantizar, se tendrá que invertir en estudios técnicos, siendo estudios de laboratorio onerosos, y es por ahí que el equipo de profesionales está apuntando. No puede venir aquí a responder cosas que se han hecho hace tiempo, pero si puede decir que el esfuerzo va en esa línea.

Se continúa con la presentación.

Al finalizar la presentación y no habiendo más consultas, la señora Presidenta le agradece a las personas invitadas su participación y retiran de la sesión al ser las 18:03 horas.

La señora Presidenta cede la palabra a la Licda. Georgina Hidalgo, Directora.

La Licda. Georgina Hidalgo, agradece a la Auditoría Interna por el trabajo tan a conciencia que realizan en función de garantizar al Estado y a la sociedad civil la protección y la conservación del patrimonio público.

Además indica que por toda la información recibida solicita a quien corresponda, se tomen las medidas necesarias para que esto no vuelva a suceder y de ser posible a las personas involucradas se les haga una advertencia.

La Licda. Ana Masís, Directora, solicita que quede consignada en el acta toda la intervención realizada.

La señora Presidente indica que hay dos sugerencias para el acuerdo, lo expuesto por la Licda. Georgina Hidalgo y por la Licda. Ana Masís, de que todo lo que se dijo quedara en actas.

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 30-2018
Folio No.	000014

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018**

La señora Presidenta cede la palabra al señor Freddy Fallas, Director.

El señor Freddy Fallas, solicita se consigne en la discusión de restructuración del manual el tema específico con los avalúos, porque a pesar de que son avalúos no realizados por profesionales de la institución, estos siempre deben de ser revisados y analizados, además debe corroborarse que se cumple con todo lo que debemos para poder entregar el subsidio.

La Licda. María Eugenia Badilla indica que antes de votarlo, agradece al Lic. Edgardo Herrera, Auditor General y a su equipo, porque los miembros del Consejo pueden o no cometer errores por la misma Auditoría Interna, porque siempre traen este tipo de información, dando las advertencias necesarias y que son de gran trascendencia estos tipos de trabajo. Recalca, que tanto la Auditoría Interna como la Asesoría Jurídica son dos brazos fundamentales para el Consejo Directivo. Agradece el trabajo realizado ya que dan una visión de cómo actuar.

Al estar suficientemente discutido el tema, la señora Presidenta cede la palabra la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaria de Actas, para que proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Discutido el tema, proceden a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 203-05-2018

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Dar por recibido el informe AUD-012-2018 denominado "Informe sobre los resultados obtenidos en el otorgamiento del subsidio para la compra de Lotes con Servicios y/o Viviendas", en cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo No.180-05-2018, que presenta la Auditoría Interna, mediante oficio AI. 149-04-2018.
2. Instruir a la Gerencia General elevar para conocimiento de este Consejo Directivo el Manual de Procedimientos, particularmente lo relacionado al Beneficio Compra de Lotes con Servicios y/o Viviendas.
3. Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social suspender el otorgamiento del subsidio para la compra de Lotes con Servicios y/o Viviendas, hasta tanto no se haya aprobado el manual de procedimientos respectivo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

La Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora y Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

6.1 ANÁLISIS DE PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DEL IMAS, CON EL ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE REVISIÓN DEL MEIC, DMR-DAR-INF-039-18, SEGÚN OFICIO GG-1215-05-2018.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. José Miguel Jiménez.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que la persona indicada ingresa a la sala de sesiones, al ser las 18:23 horas.

La señora Presidenta cede la palabra al Lic. Daniel A. Morales, Subgerente de Soporte Administrativo.

El Lic. Daniel Morales indica que se trae a conocimiento del Consejo Directivo la propuesta de Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS. Manifiesta que esto ha sido un arduo proceso, al que se le ha dedicado mucho tiempo, no obstante, con todas las revisiones, someterlo al Ministerio y todo el esfuerzo que hizo el grupo de trabajo, se trae ante el Consejo Directivo la versión final, en el entendido de que se espera que la presentación que realizará el Lic. José Miguel Jiménez sea lo esclareciente para que las personas directoras tomen una decisión al respecto.

Solicita, si la señora Presidenta lo permite, dejar a cargo del Lic. José Miguel Jiménez y la Dra. María Leitón la exposición.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

La señora Presidenta cede la palabra a las personas mencionadas.

La Dra. María Leitón indica que en el Acuerdo N° 95-03-2018 tomado por el Consejo Directivo, se aprobó la versión final del Reglamento y nos autorizó enviar al MEIC, por medio de la plataforma electrónica que utilizan para este tipo de reglamentos, lo aprobado en este Consejo Directivo.

Posterior a dicho envío, ellos duraron aproximadamente un mes en la revisión y devolvieron observaciones dirigidas principalmente en cuatro puntos: -1. Plazos para la entrega de los subsidios -2. Requisitos para los administrados -3. Coordinación Interinstitucional -4. Requisitos Internos.

A raíz de estas observaciones, se activó nuevamente la Comisión que ha trabajado el Reglamento anteriormente, involucrándose también la Gerencia General, la Subgerencia de Desarrollo Social, Planificación y la Asesoría Jurídica. Se realizó un análisis y se incorporaron las observaciones en el Reglamento, el cual se trae para conocimiento del Consejo Directivo.

Informa que dicho Reglamento se relaciona con un montón de observaciones realizadas por Auditoría Externa, tanto al Reglamento y al Manual de Procedimientos. Al aprobarse este reglamento, se dará también cumplimiento a un gran listado de normativas que hay pendientes, que ya están incorporadas las observaciones en el Reglamento y que se han estado incorporando en el Manual de Procedimientos, de ahí la importancia de finalizar este proceso.

Asimismo, señala que la Contraloría General de la República está también involucrada en el proceso y otorgó tiempo hasta el 30, inclusive de tener el reglamento ya publicado, sin embargo, por el periodo de revisión en el MEIC no estamos dando con los tiempos. La idea con esto es informar que ya está aprobado por el Consejo Directivo, pero que va al proceso de publicación.

El Lic. José Miguel Jiménez inicia una presentación con filminas, la cual forma parte integral del acta.

Indica además que ha sido un proceso largo y en relación a los antecedentes, la última norma aprobada con respecto a la comparación es el Reglamento de enero del 2011, sin embargo, esta norma no cubre toda la oferta programática de la institución y la Ley N° 8220 de Simplificación de Trámites y sus Reformas indica

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

que los nuevos reglamentos deben incluir todos los requisitos de la oferta programática institucional y en los manuales debe de hablarse de procedimientos. Se entiende que la propuesta final que se presenta ante el Consejo para consideración, tiene, una sombrilla con toda la oferta programática institucional, y lo dice con orgullo, beneficio por beneficio y requisito por requisito.

Para acceder a ello, se hizo un trabajo bastante importante, por parte de todas las áreas técnicas de la Subgerencia de Desarrollo Social, con el fin de que dicha propuesta sea lo más amigable y expedita para los beneficiarios, para ello se simplificó muchísimo en relación con la norma de solicitud de beneficios, sin embargo, con acompañamiento de la Auditoría y de todas las áreas, eso no significó que se debilitara el control que se tiene que tener para el otorgamiento de los fondos públicos como Institución.

En algún momento ya la Subgerencia de Desarrollo Social presentó ante el Órgano dicho Reglamento y éste dio a la Auditoría la oportunidad de que se hiciese una revisión antes de publicar nuestra norma, sobre el Reglamento. Se recibieron e incorporaron las observaciones a la propuesta de Reglamento.

También se dio por recibida ante el Órgano el cuarto antecedente, donde se aprueba y se instruye al Gerente General a remitir dicho reglamento al MEIC para la revisión correspondiente. Es importante considerar que después de la promulgación de la Ley N° 8220 y sus reformas en la Administración Solís Rivera, se emitió un decreto ejecutivo que dice "que los ministerios y las instituciones autónomas que aprueben normas que requieran requisito o que soliciten requisitos a los administrados, deben ir a una Oficina de Control Previo del MEIC para que se realicen dos valoraciones de la norma, una económica y una jurídica". La valoración económica tiene que ver con el costo beneficio de la aplicación del Reglamento y la jurídica con respecto a la aplicación de la Ley N° 8220 y simplificar a la mayor cantidad los trámites que se pidan a los administrados.

Se hace hincapié en que si bien es cierto ese decreto ejecutivo es de carácter vinculante para los ministerios, no así para las instituciones autónomas como es el caso del IMAS, porque se rige por el principio de autonomía que tiene este tipo de instituciones. Se somete a consideración la propuesta final del Reglamento analizada por el equipo interdisciplinario de la institución, pero por lo distinto que significa el diario vivir del IMAS, algunos aspectos no pudieron ser acatados de conformidad como recomienda el MEIC y explica por qué. Además recalca que esto fue enviado a Asesoría Jurídica, a Planificación Institucional y la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

recomendación final que hace la institución puntualmente es sobre tres aspectos fundamentales en los cuales existe separación del criterio del MEIC y se somete a conocimiento del Consejo Directivo.

La primera observación que no se puede ver sin ir a un estudio de la Contraloría General de la República con respecto al tema de la transparencia, la cual decía que la institución no tiene claro, o no tiene los medios de comunicación necesarios con las personas que quedan en lista de espera. Lo que pasa es que el IMAS tiene una oferta que puede alcanzar aproximadamente unos 200 a 215 mil beneficiarios, y se tienen llamadas en SACI por más de un millón de solicitudes, por lo que no se tiene la posibilidad de cubrir a toda la oferta programática, por lo que la Contraloría General de la República y el MEIC dicen que se requiere decirle a la población que queda en lista de espera lo que está pasando con ellos. Los artículos del 8 al 13 de la propuesta que se está sometiendo a consideración, el MEIC, al no tener claro lo que pasa con la población IMAS, no entendieron la redacción de los artículos, pero quienes los trabajaron pueden indicar qué es lo que se pretende ahí.

Por la Ley General de Administración Pública y por la Ley de Simplificación de Trámites, a los beneficiarios tenemos que cortarles el plazo a los diez días, es decir, se presentan a las ventanillas y diez días después, por Ley, se les tiene que dar respuesta y así está escrito en el artículo.

Anteriormente la institución se regía, a nivel de reglamento únicamente con ese plazo de ley que eran los diez días.

La señora Presidenta cede la palabra a la Licda. Ana Masís, Directora, quien comenta, en relación con lo dicho anteriormente, de que el criterio del MEIC no es vinculante para nosotros por ser una institución, por lo que le parece que bajo ese mismo criterio, no se debió haber enviado eso al MEIC, porque entonces para qué se hizo al MEIC trabajar si no se iban a considerar las observaciones. En lo personal, está de acuerdo en que se incluyan las observaciones del MEIC, porque cuando se publique, el MEIC va a revisar y al no estar, se va a tener que volver a publicar y el proceso se va a extender, salvo que la explicación que se dé convenza de que no se puede poner las observaciones del MEIC, porque los diez días, son diez días que no se pueden quitar, y de que hay que prevenirlo, hay que prevenirlo, porque explica que donde ella trabaja, cuando no se previene, realizan denuncias ante la Defensoría y se convierte en un conflicto.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

El Lic. José Miguel Jiménez solicita a la señora Presidenta, que por el orden, se les permita por favor terminar un poco el procedimiento, porque no es que no se acataron en su totalidad las recomendaciones del MEIC, son algunas recomendaciones que por particularidad y por desconocimiento de la Institución, en algunos momentos, hicieron recomendaciones que no son vinculantes, específicamente cuando solicitan quitar una certificación ante notario público, sin embargo, existe una norma de la Contraloría General de la República que es vinculante y obliga a que eso debe de ir certificado. Hay algún análisis que el MEIC, porque no conoce todas las instituciones a su entera, pudo haber tenido algunas faltas que se traen para el conocimiento y valoración, con todo el respeto del criterio que tengan ustedes como miembros de Junta Directiva, sin embargo, el capítulo que habla del general de trámites se hizo a petición del MEIC y lo que habla es de cortar los plazos, después de los diez días, decirle a la persona que está en lista de espera, dos meses después qué pasa con la solicitud, y seis meses después qué sigue pasando con la solicitud.

Solicita el Lic. José Miguel Jiménez, permiso para dar lectura al capítulo tercero, donde se encuentran los plazos, los cuales fueron solicitados por la Contraloría General de la República que nos indica que debemos decirle a los beneficiarios que están en lista de espera cuál es el estado de su trámite.

Actualmente se está trabajando con Sistemas de Información para que en SABEN existan algunas alertas y los profesionales ejecutores puedan buscarlo en un programa masivo como son los del IMAS. Esto por solicitud del MEIC y de la Contraloría General de la República, que quizá por el desconocimiento que pueda tener el MEIC de la oferta programática del IMAS y que se tiene muchísimo más demanda que oferta, no lo supieron leer y así se está contestando.

El Lic. José Miguel Jiménez procede con la lectura.

“Capítulo Tercero:

Proceso Interno General de Trámites para el Otorgamiento de Beneficios Individuales y Grupales.

Artículo 8: Imprudencia de aceptación de requisitos bajo discrecionalidad administrativa:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

Queda completamente prohibido que las personas profesionales soliciten requisitos diferentes de los que este reglamento establece, ni debe operar su valoración para ampliarlos o disminuirlos.

Artículo 9: Plazo para presentación de requisitos faltantes. *Cuando la persona solicitante se apersona ante las oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social, el Área Regional de Desarrollo Social o el Área de Acción Social o Administración de Instituciones presentando los requisitos del beneficio de su interés y estos estén incompletos, la Administración tendrá un plazo máximo de dos meses calendario para valorarlos y en caso de que estén incompletos, la persona profesional a cargo, le notificará por los medios legalmente establecidos a la persona solicitante los requisitos que debe subsanar o completar, para lo que otorgará al solicitante un plazo máximo de hasta seis meses calendario.*

Si la persona no aporta los requisitos faltantes en el plazo otorgado, la solicitud se archivará, si lo hace en tiempo y forma, se aplicará lo regulado en el artículo siguiente.

Explica que antes existía a nivel de reglamento solo diez días y el IMAS no tiene la capacidad instalada, ya que se tiene una oferta de un millón de personas beneficiarias o que creen ser objeto de ayudas institucionales y se le está dando a 215 mil, y con respeto manifiesta, que si los profesionales ejecutores se ponen a notificar lo que van a decir es: "notificamos, atendemos o ejecutamos".

Las personas que están en lista de espera, muchas veces no se atienden, y puede durar un año o dos años. El IMAS no tiene los medios económicos para cubrir a todas las personas de grupo uno y dos, y las personas que están quedando en lista de esperar, es porque no se tienen los recursos para poder cubrirlo. Nos quedan 800 mil personas que creen y tienen el derecho y quieren pedir la ayuda, sin embargo antes, a los diez días se les decía "estimado beneficiario, se hizo el análisis de su caso y se puso en lista de espera".

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, consulta que por qué no se buscan esos recursos en los superávit que a veces quedan, ya que considera, en lo personal que hacer las cosas a medias no es conveniente.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

Responde el Lic. José Miguel Jiménez, con transparencia absoluta, que esas personas en lista de espera, vuelve a empezar un siguiente año y no se les pudo atender y no porque no se quiera, quizás el tema del superávit es un tema que se puede ver, pero sencillamente se está atendiendo a familias en pobreza y pobreza extrema y se queda sin recursos para cubrir a algunas personas que están en lista de espera, hay estadísticas sobre eso.

Señala, que lo que está quedando en lista de espera no es tanto grupo 1 y 2, se han hecho estudios y en algún sentido lo que queda es 3 y 4. Expresa que él comprende la posición de la Junta Directiva, sin embargo la norma lo que está haciendo es obligando a la institución a ir explicándole a las personas cuál es el estado de su trámite, que es transparencia y también puede ser que por la masividad de los programas se vaya gente en lista de espera que no atendemos, pero con las notificaciones que se harán en el sistema, el profesional ejecutor tendrá la oportunidad de observar ¿qué pasó con aquella familia que se presentó en enero? ¿se sigue manteniendo en lista de espera?.

La Licda. Ana Masís Ortiz, opina que con la explicación que ofrece el Lic. José Miguel Jiménez, queda claro dos cosas: 1. Al poner los plazos un poco largo, se está evitando que sean presentadas denuncias y recursos de amparo en la Defensoría o en la Contraloría, ya que si el tiempo se acorta, eso sería el pan de cada día. 2. Explica que le parece muy importante esa etapa de decirle a la persona que espera cómo va su solicitud porque a las personas si se les explica, se quedan satisfechas y tranquilas; lo que no soporta nadie es que no digan nada, que se olviden del asunto.

Expresa, que leyendo el capítulo entero se dibuja desde el día que la persona llama al SACI o es atendida en ventanilla hasta que o salió con un beneficio o lastimosamente se le comunica que no se le puede dar el beneficio. Eso es lo que quiere el Estado, la institucionalidad, decirle a los beneficiarios qué pasó desde el día cero, ir regidos por el principio de anualidad presupuestaria, en la primera redacción era un año, entonces lo negociado con el MEIC fue irlo cortando poco a poco.

El Lic. José Miguel Jiménez continúa con la lectura del artículo.

Artículo 10: Plazo máximo de respuesta a la persona solicitante individual sobre la aceptación o rechazo de su solicitud. Cuando los requisitos documentales estén cumplidos, la Unidad Local de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

Desarrollo Social, el Área Regional de Desarrollo Social o el Área de Acción Social o Administración de Instituciones según sea el caso; contarán con un plazo máximo de diez días hábiles para que se notifique por los medios legalmente establecidos la respuesta de la Administración a su petición.

Muestra que aquí se habla de un plazo Legal. La proyección de la Administración es utilizar el SACI en algún momento para hacer notificación electrónica.

Continúa leyendo.

“Si con la notificación del párrafo anterior, la gestión no se resuelve de manera definitiva, la oficina que tenga el trámite a cargo, brindará una comunicación por los medios legalmente establecidos, en la que mencionará el nombre y cargo de la persona que tiene la solicitud, los medios y horarios para contactarle y esta persona tendrá como plazo máximo dos meses para otorgar la respuesta definitiva, plazo dentro del cual podrá realizar las visitas, informes, estudios, y otros que sean necesarios para materializar su valoración.

El resultado de esa valoración, sea acogiendo o rechazando la solicitud planteada se notificará dentro de estos dos meses calendario.

Artículo 11: Causales objetivas de excepcionalidad que pueden ampliar el plazo para dar respuesta:

En aquellos casos en los que se presenten circunstancias que impidan la determinación de la Administración sobre la aceptación o rechazo de la solicitud y que por su naturaleza, se trate de aspectos que escapan a la voluntad del solicitante, podrá prorrogarse el plazo establecido en el párrafo segundo del artículo anterior hasta por dos meses calendario más.

Estas causales objetivas pueden ser situaciones de emergencia nacional y espera de actos administrativos de otras entidades públicas.

Artículo 12: Plazo máximo de respuesta a la persona solicitante grupal sobre la aceptación o rechazo de su solicitud.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018**

Cuando se emita la certificación, el Área Regional de Desarrollo Social o AASAI, según sea el caso; contarán con un plazo máximo de diez meses calendario para que se otorgue la respuesta de la Administración sobre su aceptación o rechazo.

En caso de que dentro de esos diez meses calendario, no sea posible notificar la respuesta indicada en el párrafo anterior, la oficina que tenga el trámite a cargo, brindará una comunicación en la que mencionará el nombre y cargo de la persona que tiene la solicitud, los medios y horarios para contactarle, para otorgar la respuesta definitiva, plazo dentro del cual podrá realizar las visitas, informes, estudios, y otros que sean necesarios para materializar su valoración.

El resultado de esa valoración, sea acogiendo o rechazando la solicitud planteada se notificará dentro de estos diez meses calendario”.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, consulta en relación al párrafo que dice “...En caso de que dentro de esos diez meses calendario, no sea posible notificar la respuesta indicada en el párrafo anterior, la oficina que tenga el trámite a cargo, brindará una comunicación ...” que a quién se le brinda dicha comunicación?

El Lic. José Miguel Jiménez, responde que debe de ser a la persona solicitante grupal.

La Licda. Georgina Hidalgo solicita que se agregue ese dato.

La Licda. Ana Masís Ortiz, cuestiona que si la persona no se encontró cómo la van a notificar.

La Licda. Georgina Hidalgo explica se puede escribir a la persona no encontrada, porque a criterio de ella, la redacción no calza.

La Licda. Ana Masís comenta que si se notifica donde señalaron y no hay respuesta, la administración no tiene nada que ver.

El Lic. José Miguel Jiménez, pide para que conste en Actas, el Artículo 12, párrafo segundo, se agrega, según la recomendación, una comunicación “a la organización solicitante”.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

Continúa indicando, con respecto al artículo 13 sobre "*Causales objetivas de excepcionalidad que pueden ampliar el plazo para dar respuesta*", es la excepción que tiene cuando existan situaciones de emergencia o documentos que se deban solicitar a otras instituciones que se amplíe un poco más el plazo.

Puntualiza que se llega al final de ese capítulo y recalca que lo que desea es que la Junta Directiva conozca es que eso es nuevo en la institución, lo pidió Contraloría y Defensoría y es una situación que el MEIC mismo redactó con los representantes de la Institución. Ellos no entendían la situación de lista de espera que tiene la institución, porque utilizan sus análisis en otro tipo de organizaciones, pero ya todo fue conversado telefónicamente con los del MEIC y también con los señores que hicieron la elaboración del informe y están satisfechos con respecto a esto.

En el Por tanto Cuarto, de la Propuesta de Acuerdo que se tiene a conocimiento del Consejo Directivo, que también el Consejo Directivo instruye a la Gerencia General para que informe al MEIC sobre el análisis que se realizó sobre esto.

El Lic. José Miguel Jiménez, indica que se observa que el MEIC quiso degradar un requisito solicitado por la Contraloría General de la República, en el artículo 17 del reglamento, la institución solicitó la copia certificada del acta constitutiva, de la entidad con la respectiva reforma en casos de existir. Sin embargo, el MEIC solicita que eso no sea copia certificada, sino simple, pero en el análisis por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social a la Asesoría Jurídica, respecto a la posibilidad de degradar un poco ese documento y que ya no sea copia certificada, sino simple, por lo que mediante oficio AJ.565-2018, indica que dicho requisito se encuentra en la norma, porque el Órgano Contralor en la circular 14299 lo pide y ésta es aplicable y vinculante, y por jerarquía de norma se debe aplicar y se mantiene la redacción que originalmente fue propuesta de hablar de "certificación", esto corresponde al punto segundo y único.

Entra en la parte específica, donde se tuvo mucha concordancia con el MEIC y se procedió a realizar los ajustes correspondientes en la norma, pero la más importante es que a partir del artículo 98 de nuestro reglamento, se observa la Oferta Programática Institucional para grupos u organizaciones, en esa norma se incluyó como requisitos documentos que deben aportar otras instituciones del

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

Estado, tales como: certificaciones de habilitación del Ministerio de Salud y certificación de SENASA.

En relación con la Ley 8220, el MEIC indica que por el principio de coordinación interinstitucional, se deben realizar las acciones correspondientes, para no solicitar requisitos que se pueden obtener dentro del mismo Estado a nuestros beneficiarios y que el IMAS se aboque a buscarlos. Sin embargo, eso requiere la confección de convenios de cooperación con toda la institucionalidad, porque la especialidad única del IMAS es en pobreza, pero se financian proyectos de pesca, infraestructura, acueductos, en este último caso en la norma esta que se solicitan los requisitos al administrado para que vayan al AYA, para que presente la certificación.

No obstante, ahora el MEIC obliga al IMAS y en eso la Dirección Superior estuvo de acuerdo, por lo que presenta para conocimiento de este Consejo Directivo, este transitorio único que se va aplicar al Reglamento, para atender esa recomendación, pero que se continúe manteniendo en la norma el requisito, pero en dos años, el IMAS se compromete a tener suscrito con todo el aparato Estatal del Gobierno Central y Gobiernos Locales, convenios para que nuestros Profesionales Ejecutores puedan por sí mismo, ya sea por internet, web o por una coordinación telefónica, pedir los requisitos y no se le tenga que solicitar al administrado. Señala que ese transitorio fue analizado por las personas participantes de esa comisión, por lo que se cree que en dos años, se podría llegar a tener eso listo.

Además, el MEIC solicitó quitar los requisitos internos, por ejemplo, se pedía una certificación de estar al día con la Ley 4760, es algo que va a pasar a los manuales de la institución, antes se pedía al administrado, esto se eliminó, así como solicitar el carácter de bienestar social otorgado por AASAI, a las organizaciones que atiende población de niñez, adulto mayor, pero se quitó como un requisito documental, sin embargo, pasa a los manuales y se mantiene en el artículo 29, como una de las acciones que se deben revisar, cuando se habla de la presentación de proyectos.

A sí mismo, en el artículo 44, con respecto al Área de Acción Social y Administración de Instituciones, se visualizó que IBS a parte de certificar organizaciones que van a hacer ejecutadas por ellos mismos, certifica organizaciones externas que vienen por ese carácter de Bienestar Social, para ir a solicitar fondos a algunas instituciones del Estado, por lo que se flexibilizó un poco

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

el otorgamiento de ese carácter de Bienestar Social que otorga IBS, pero se mantiene en la propuesta original, estos fueron los tres aspectos fundamentales.

También el MEIC pidió que en el artículo 98, se incluyera a SENASA, e inclusive en el oficio que se hizo entrega a este Consejo Directivo, específicamente indica el cambio realizado en cada norma, con respecto al beneficio del h y k.

Añade que actualmente existe incerteza de cuál va ser la institución 1, y cómo se llama el documento, por lo que se hizo más general, para que el beneficio entre a su aplicación con el documento que emita.

En cuanto al beneficio k y h, se tuvo un aporte por parte de Planificación Institucional, que la unidad de medida no es personas, hogares y familias, como la generalidad de nuestra institución, sino que es solo personas, se adecuó a la norma que da vida a esos beneficios y se habla solo de personas. Igual, al ser un tema de discapacidad, se hace una degradación del documento, para que no sea certificado, sino que sea documento, por existir la nebulosa aun respecto a quién certifica, cómo se hace y cuál es el documento que se aplica. Básicamente esos fueron los tres aspectos generales que ha visto el MEIC en nuestra norma, el resto han sido cumplidos.

En relación con el tema de costo y oportunidad, el Área de Planificación Institucional hizo su participación, por un tema de relevancia institucional, porque estamos a nivel de Contraloría General de la República y de Auditoría Interna, se tiene el manual de procedimiento en su última etapa.

La modernización que está sufriendo la normativa de la Subgerencia de Desarrollo Social, requiere que se agilice, porque cuando esto sale, una vez publicado, esto es lo que rige para toda la Oferta Programática de la Institución, está hecho a la mayor conciencia para que beneficie el otorgamiento de beneficios, y a la vez haga más expedito el trámite de los administrados y de la población beneficiaria.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, solicita que se revise el artículo 9, asuntos de redacción, al final dice: "... cuando la persona solicitante se apersona ante las oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social el Área Regional de Desarrollo Social o el Área de Acción Social o Administración de Instituciones, presentando los requisitos del beneficio de su interés y estos estén incompletos, la administración tendrá un plazo máximo de dos meses calendario para valorarlo, y

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

en caso de que estén incompletos ...”, se cambie la palabra “apersona”, por “se presente”.

Asimismo, el Ing. Ronald Cordero sugiere que se corrija, para que aparezca correctamente los siguientes términos: “con base en y en relación con”.

La Dra. María Leitón señala que la idea es pasarle este reglamento a una persona filóloga, antes de su publicación.

El Lic. José Miguel Jiménez añade que lo estipulado en la propuesta de acuerdo, tiene cuatro accesiones, que cumplen varias recomendaciones de este Órgano Colegiado, entre lo que se indica están: 1- Dar por cumplido el por tanto segundo del Acuerdo de Consejo Directivo N°95-03-2018, siendo que el Reglamento fue enviado a la oficina de Control de Mejora Regulatoria del MEIC, por parte de la Gerencia General. 2- Aprobar el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, con el análisis de las observaciones del Informe de Revisión del MEIC, DMR-DAR-INF-039-18, con base en los oficios SGDS-1028-05-2018 y GG-1215-05-2018. 3- Que la Subgerencia de Desarrollo Social traslade dicho Reglamento al Área de Planificación Institucional para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. 4- Autorizar a la Gerencia General, para que informe al MEIC, sobre el análisis de las consideraciones Jurídicas y Económicas externadas por la Dirección de Mejora Regulatoria, hechas por el IMAS, previo a la aprobación de este Reglamento.

Al no haber más consultas, la señora Presidenta le agradece al Lic. José Miguel Jiménez, su participación y se retira de la sesión al ser las 19:23 horas.

La MBA. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO 204-05-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante acuerdo de Consejo Directivo N°95-03-2018, este órgano colegiado, aprueba la versión final del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, y autoriza a la Gerencia General para que, de conformidad con la Ley 8220 y su reglamento, envíe al Ministerio de Economía Industria y Comercio, en su Dirección de Mejora Regulatoria, la norma de cita, para su respectiva revisión y análisis.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

SEGUNDO. Que mediante la plataforma electrónica que para ello utiliza el MEIC, la Gerencia General cumplió con la disposición del Consejo Directivo, y sometió a análisis de la Dirección de Mejora Regulatoria, el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS.

TERCERO: Que mediante informe DMR-DAR-INF-039-18, elaborado por los funcionarios Héctor Hernández Gómez y Kattia Zamora Rodríguez, con el visto bueno de la señora Kattia Sáenz Benavides, Directora de Mejora Regulatoria, del Ministerio de Economía Industria y Comercio, se recibe un análisis Jurídico y Económico de la propuesta de Regulación, en el cual se vierten una serie de recomendaciones para ser consideradas en la normativa propiamente y otras en la justificación y análisis de costo beneficio del reglamento.

CUARTO: Que mediante oficio SGDS-0812-04-2018, la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, con el visto bueno del Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, solicitó a los señores Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General y Juan Carlos Laclé Mora, Jefe de Planificación Institucional, externar criterio sobre las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Economía Industria y Comercio.

QUINTO: Que mediante oficios AJ-565-5-2018 y PI-110-04-2018, los señores Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General y Juan Carlos Laclé Mora, Jefe de Planificación Institucional, emitieron respectivamente los criterios que fueron fundamento esencial para el análisis realizado por la Subgerencia de Desarrollo Social.

SEXTO: Que mediante oficios SGDS-1028-05-2018, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, envía al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, para su valoración y posterior envío a Consejo Directivo, remisión de la propuesta de Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, con el análisis de las observaciones del Informe de revisión del MEIC, DMR-DAR-INF-039-18 y la recomendación social respectiva.

SÉTIMO: Que mediante oficio GG-1215-05-2018, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, somete para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, la propuesta de Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, con el análisis de las observaciones del Informe de revisión del MEIC, DMR-DAR-INF-039-18.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por cumplido el por tanto segundo del Acuerdo de Consejo Directivo N°95-03-2018, siendo que el Reglamento fue enviado a la oficina de Control de Mejora Regulatoria del MEIC, por parte de la Gerencia General.
2. Aprobar el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, con el análisis de las observaciones del Informe de Revisión del MEIC, DMR-DAR-INF-039-18, con base en los oficios SGDS-1028-05-2018 y GG-1215-05-2018.
3. Que la Subgerencia de Desarrollo Social traslade dicho Reglamento al Área de Planificación Institucional para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
4. Autorizar a la Gerencia General, para que informe al MEIC, sobre el análisis de las consideraciones Jurídicas y Económicas externadas por la Dirección de Mejora Regulatoria, hechas por el IMAS, previo a la aprobación de este Reglamento.

La Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora y Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

7.1 ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIOS, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS: 0031-04-18, 0033-04-18, 0034-04-18, 0041-05-18, 0042-05-18 Y 0043-05-18.

La señora Presidenta, indica que con la anuencia de este Consejo Directivo, se traslada el presente punto de agenda para ser conocido en una próxima sesión.

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 30-2018
Folio No.	000022

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 28 MAYO 2018
ACTA N° 30-05-2018**

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

La MBA. María Fullmer Salazar Elizondo, Presidenta, señala que el presente punto de agenda no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 19:30 horas.


MBA. María Fullmer Salazar Elizondo
PRESIDENTA


Licda. Georgina Hidalgo Rojas
SECRETARIA

